



CURADURIA URBANA DE CARTAGO

VALLE DEL CAUCA



RESOLUCION No. 25-1-0065-DS
Marzo 18 del 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DESISTE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION"

LA CURADORA URBANA DE CARTAGO, ARQ. LUCERO GIRALDO ROBLEDO, en uso de las Facultades Legales y en Especial las otorgadas por el Capítulo XI de la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de mayo 26 de 2015 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya, el Decreto 076 de junio 01 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

A. Que hace trámite ante la Curadora Urbana de Cartago, la solicitud que a continuación se describe:

TIPO DE SOLICITUD	RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION
TITULAR	INES ALICIA CUBILLOS ESCUDERO, CAMILO MEJIA CUBILLOS, WILLIAM MEJIA OCHOA, JAVIER MEJIA CUBILLOS
IDENTIFICACION	C.C.No.32.532.981, 1.088.266.418, 10.079.800, 1.128.437.768
RADICACION	76147-1-24-0208
FECHA RADICACION	01/11/2024
CLASE	2
FICHA CATASTRAL	01-04-0010-0003-000
MATRICULA INMOBILIARIA	375-93442
AREA DEL LOTE	823.00 m ²
DIRECCION	CALLE 13 # 63-49
SECTOR /BARRIO	MARACAIBO ZARAGOZA

B. Que el proyecto cumplió con la radicación en legal y debida forma, el día 01/11/2024 con radicado en ventanilla única No. CUC 2024 VE – 1573, conforme al Decreto 1077 de 2015 Artículo 2.2.6.6.8.5 **Radicación de las solicitudes de licencias.** *"Además de los requisitos contemplados en la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del presente Título, será condición para la radicación ante las curadurías urbanas de toda solicitud de licencia de urbanización y construcción o sus modalidades, el pago al curador del cargo fijo "Cf" establecido en el presente decreto. Dicho cargo no se reintegrará al interesado en caso de que la solicitud de licencia sea negada o desistida por el solicitante según lo previsto en el artículo del 2.2.6.1.2.3.4 presente decreto".*

C. Que, realizada la valoración detallada de la información presentada con la solicitud, conforme con el procedimiento aplicable para la expedición de licencias urbanísticas, en el Artículo 2.2.6.1.2.2.4 **Acta de observaciones y correcciones.** *"Efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, urbanística y arquitectónica del proyecto, el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, prórrogas, revalidaciones de licencias y otras actuaciones, levantará por una sola vez, si a ello hubiere lugar, un acta de observaciones y correcciones en la que se informe al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud", se solicitó según Ventanilla No. CUC 2024 VS-2303, mediante el Acta de observaciones No. 0208 de fecha 03/12/2024, el cumplimiento de lo siguiente:*

OBSERVACIONES ARQUITECTONICAS

1. Adjuntar copia de la escritura N. 843 del 18-04-2018 de la notaría 1 de Cartago. Con su correspondiente protocolo de planos, para verificar forma y linderos jurídicos del lote.
2. Falta indicar información de propietarios en el rotulo de los planos.



CURADURIA URBANA DE CARTAGO

VALLE DEL CAUCA



3. Falta indicar la dirección del predio en el rotulo de los planos, esta debe coincidir como se describe en el certificado de nomenclatura expedido por planeación.
4. Falta incluir plano de localización en donde se identifique el predio en relación con el contexto urbano, se recomienda utilizar la base catastral del municipio de Cartago.
5. Falta incluir plano de implantación, en el cual se indique el lote con la edificación en su interior, además se deben indicar los linderos jurídicos del lote, el perfil vial, la nomenclatura vial, el norte.
6. Falta incluir el cuadro de áreas, en donde se identifique el área del lote, y el área construida de la edificación a reconocer, además indicar el índice de ocupación y construcción.
7. La planta de 1 piso se debe relacionar con espacio público, indicando las medidas y los componentes de ambas vías, con su perfil vial correspondiente.
8. En la planta de 1 piso se debe indicar claramente la línea gruesa del perímetro del lote con sus correspondientes linderos jurídicos.
9. Completar la información arquitectónica como lo es la planta de cubierta, el corte longitudinal, todas las fachadas de la edificación.
10. Verificar la correcta representación arquitectónica de los planos, se deben indicar niveles en todas las vistas, cotas, materiales, usos de los espacios, etc. Además, identificar claramente los elementos cortados y proyectados.
11. Aclarar el uso de la edificación, según la zona normativa 16 zaragoza, solo está permitido el uso de vivienda unifamiliar y bifamiliar. El reconocimiento debe cumplir con el uso permitido de la zona.
12. Falta indicar materiales de fachada.
13. Adjuntar registro fotográfico completo de la edificación motivo de reconocimiento, teniendo en cuenta que este será comprado con los planos presentados y deben coincidir en su totalidad, dentro de este se solicita presentar fotos de todas las fachadas y fotos internas del predio.
14. Ampliar y completar registro fotográfico, en este se deben mostrar e indicar todas las áreas a reconocer, en especial, fachadas, y demás espacios de la edificación. Este registro se confronta con los planos presentados, por tal deben coincidir.
15. Los planos presentados no coinciden con el registro fotográfico que se anexo, revisar y ajustar.

OBSERVACIONES ESTRUCTURALES

1. Presentar estudio de suelos para verificar los parámetros sísmicos y del suelo para la evaluación de la cimentación y la estructura.
2. Presentar diseño estructural del reforzamiento que lleve la estructura a un nivel de seguridad adecuada según resolución 017 de 2017 CAP NSR-10 y decreto 1330 de 2020 ministerio de vivienda.
3. Se debe dejar explícito en las memorias y en planos el requerimiento de supervisión técnica independiente de acuerdo con el título I.1.2.1.3
I.1.2.1.3 — Edificaciones de los Grupos de Uso III y IV — De acuerdo con el Artículo 20 de la Ley 400 de 1997, las edificaciones indispensables y de atención a la comunidad, independientemente de su área, deben someterse a una supervisión técnica independiente.
4. Presentar informe de revisión independiente de acuerdo con los requisitos de entrega dados en la resolución 017 de 2017 de la comisión asesora permanente para el régimen de



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



construcción numeral A-6.3.4.

A-6.3.4 — Revisión de los diseños para edificaciones de menos de dos mil metros cuadrados (2 000 m²) de área construida que deban someterse a Supervisión Técnica Independiente — En los casos previstos por el artículo 18 de la Ley 400 de 1997 modificado por el artículo 4 de la Ley 1796 de 2016, en los cuales se exige Supervisión Técnica Independiente y la edificación tenga menos de dos mil metros cuadrados (2 000 m²) de área construida, la revisión de los diseños estructurales debe realizarse teniendo en cuenta los requisitos establecidos para las edificaciones que superen los dos mil metros cuadrados (2 000 m²) de área construida según lo señalado en la sección A-6.3.1.

- D. Que el día 17/01/2025 según radicado de ventanilla única No. CUC 2025 VE - 0049, los titulares solicitaron por medio de oficio ampliación de plazo para presentar las correcciones requeridas en el acta de observaciones.
- E. Que el día 07/02/2025 según radicado de ventanilla única No. CUC 2025 VE - 0156, los titulares adjuntaron los documentos soporte a las correcciones requeridas en el acta de observaciones.
- F. Que el día 10/03/2025, según radicado en ventanilla única No. CUC 2025 VS-0430 se envió consulta a la Secretaría de Planeación Municipal, sin recibir respuesta.
- G. Que, debido al incumplimiento parcial en lo exigido, conforme con el Art 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2.015, la Curadora Urbana de Cartago,

RESUELVE:

- Artículo 1: DECRETAR EL DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE CONSTRUCCION, sobre el inmueble individualizado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 375-93442 y Ficha Catastral originaria No. 01-04-0010-0003-000, ubicado en la CALLE 13 # 63-49 Barrio MARACAIBO ZARAGOZA, solicitado por los señores INES ALICIA CUBILLOS ESCUDERO, CAMILO MEJIA CUBILLOS, WILLIAM MEJIA OCHOA, JAVIER MEJIA CUBILLOS, identificados con la cedula de ciudadanía No. 32.532.981, 1.088.266.418, 10.079.800, 1.128.437.768, conforme con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acto, debido a que no cumplió con el requerimiento solicitado mediante acta de observaciones No. 0208 como lo establece el párrafo segundo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.
- Artículo 2: Ordenar el archivo del expediente tal como lo señala el Art. 2.2.6.1.2.3.4 Subsección 3 del Decreto 1077 de 2.015. Una vez archivado el expediente, el interesado debe presentar nuevamente la solicitud.
- Artículo 3: De acuerdo con Art. 2.2.6.6.8.5 del Decreto 1077 de 2015, no se hará devolución del cargo fijo pagado con la radicación de la solicitud.
- Artículo 4: Contra el presente acto procede el recurso de Reposición ante la suscrita Curadora Urbana de Cartago dentro de los 10 días siguientes a la notificación. (Art. 2.2.6.1.2.3.9 Subsección 3 del Decreto 1077 de mayo 26 de 2015).

Parágrafo: El término de la vigencia se contará una vez quede en firme el acto administrativo mediante el cual se otorga la respectiva licencia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartago, en 18 marzo del 2025.

Arq: **LUCERO GIRALDO ROBLEDO**
CURADORA URBANA DE CARTAGO



CURADURIA URBANA DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA



NOTIFICACIÓN PERSONAL: En la ciudad de Cartago, Valle del Cauca, a los 02 días del mes de Abril, del año 2025; Hora: 3:00 se notifica personalmente el contenido de la presente Resolución al titular de la solicitud descrita en la parte considerativa.

Se informa al notificado que contra la presente Resolución procederá el recurso de reposición ante la Curadora Urbana de Cartago dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

EL NOTIFICADO:

INES ALICIA CUBILLOS ESCUDERO
INES ALICIA CUBILLOS ESCUDERO
C.C. 32.532.981

EL NOTIFICADO:

CAMILO MEJIA CUBILLOS
CAMILO MEJIA CUBILLOS
C.C. 1.088.266.418

EL NOTIFICADO:

WILLIAM MEJIA OCHOA
WILLIAM MEJIA OCHOA
C.C. 10.079.800

EL NOTIFICADO:

JAVIER MEJIA CUBILLOS
JAVIER MEJIA CUBILLOS
C.C. 1.128.437.768

Declaro que conozco y he leído el contenido de la presente Resolución No. 25-1-0065-DS de fecha 18 de marzo del 2025, de la cual me doy por enterada y he recibido copia íntegra, auténtica y gratuita.

NOTIFICADOR(A):

MANUELA VELEZ
YHORMY MANUELA VELEZ ZULUAGA
C.C. 1.112.794.016